



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO DE PRESTAMO DE USO  
A TITULO GRATUITO ENTRE LA IMA Y LA  
JUNTA DE VECINOS "IGUALDAD PARA  
TODOS".-

EXENTO

DECRETO N° 956 /2022.-

ARICA, 07 DE FEBRERO DEL 2022

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Convenio de Préstamo de Uso a Título Gratuito** de fecha 14 de Enero del 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Arica y la JUNTA DE VECINOS "IGUALDAD PARA TODOS", representada por su Presidenta, Sra. FANNY ROJAS GODOY, R.U.T. N° [REDACTED], **Ordinario N° 212**, de fecha 02 de Febrero del 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar Convenio;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la I. Municipalidad de Arica es dueña del inmueble municipal denominado "Sede Social y Multicancha", ubicadas en Pasaje 2 N° 4502 del Conjunto Habitacional "Igualdad para Todos" del Macroloteo Punta Norte de esta comuna.
- b) Que, por Acuerdo N° 100 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 10, celebrada el día 05 de Octubre del 2021 y al Reglamento Interno de Comodatos N° 6, de fecha 14 de agosto de 2020, sobre Bienes Inmuebles Municipales y sus Procedimientos de la I.M.A. y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico,

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** Convenio de Préstamo de Uso a Título Gratuito de fecha 14 de Enero del 2022, entre la Municipalidad de Arica y la JUNTA DE VECINOS "IGUALDAD PARA TODOS", representada por su Presidenta, Sra. FANNY ROJAS GODOY, R.U.T. N° [REDACTED] correspondiente a inmueble municipal denominado "Sede Social y Multicancha", ubicadas en Pasaje 2 N° 4502 del Conjunto Habitacional "Igualdad para Todos" del Macroloteo Punta Norte de la comuna.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCU/CCG/nqq.-



CARLOS URZUA PETINELLI  
ALCALDE DE ARICA (S)

**CONVENIO DE PRESTAMO DE USO A TITULO GRATUITO ENTRE LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA JUNTA DE VECINOS  
"IGUALDAD PARA TODOS"**

En Arica, <sup>11 ENE 2022</sup> entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 69.010.100-9, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde Titular, don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, [REDACTED], periodista, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica, en adelante "el comodante"; y la **JUNTA DE VECINOS "IGUALDAD PARA TODOS"**, representada por su Presidenta, doña **FANNY ROJAS GODOY**, chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en Pasaje 2 N° 4541, Arica, en adelante "la comodataria"; se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO**

La Ilustre Municipalidad de Arica, en adelante, es dueña del Inmueble Municipal denominado Sede Social y Multicancha, ubicadas en Pasaje 2 N°4502 del Conjunto Habitacional "Igualdad Para Todos", del Macroloteo Punta Norte de esta comuna.

**SEGUNDO**

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Arica, en virtud del Acuerdo N° 100/2021 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 10, celebrada el día 05 de octubre del 2021 y de conformidad al Reglamento interno de entrega de Comodatos Municipales de Bienes Inmuebles y sus Procedimientos de la Ilustre Municipalidad N° 6 de fecha 14 de agosto del 2020, documentos que forman parte integrantes del presente contrato, entrega en Préstamo de Uso a Título Gratuito ala comodataria, la propiedad municipal singularizada en la cláusula precedente, cuyas especificaciones son las siguientes:

38/2021  
A

**SEDE INMUEBLE:**

**Propietario:** Ilustre Municipalidad de Arica

**Destino:** EQUIPAMIENTO 1 con una superficie de **469,08 m<sup>2</sup>**.

**Manzana:** DSitio:s/n°

**Rol:** 9367-11

**Superficie Sede Social:** 113,57 m<sup>2</sup>. Se compone de Sala Multiuso, 1 cocina, 2 baños.

**Antecedes MACROLOTEO PUNTA NORTE Lote 10,**

**Conjunto Habitacional IGUALDAD PARA TODOS:**

**Permiso de Construcción:** N°13349 del 17/01/2006

**Recepción Definitiva Final:** N°9015 del 28/11/2006

**Resolución N°2416** del 26/01/2006 que aprueba Proyecto de Loteo con construcción simultanea acogida al DFL-2 correspondiente a Viviendas y Urbanización del Conjunto Habitacional "Igualdad Para Todos".

**Zona:** ZR-2 (Zona Residencial 2) del PRCA.

**Kardex:** A-766 (10) DOM

El inmueble se halla inscrito en favor de la Ilustre Municipalidad de Arica, a fojas 3723, número 4129 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica.

El inmueble consta de Sala Multiuso, 1 cocina, 2 baños, 1 bodega y 1 oficina, su estructura gruesa está construida en albañilería de bloques de Hormigón, pilares y cadenas, piso revestido en palmetas vinílicas (flexit), techumbre estructura metálica y planchas onduladas de fibrocemento, posee sistema eléctrico y agua potable todo se encuentra en muy buen estado de conservación. Se adjunta anexo fotográfico que constata lo existente.

**SEDE SOCIAL:** Fachada principal inmueble, frontis y reja metálica, ventanas con protección en perfil metálico.

**VISTA ORIENTE POR PASAJE 2:** Consta de cierre perimetral realizado en estructura metálica y malla tipo acma, cercado el área de equipamiento, en buen estado de conservación.

**SALA MULTIUSO:** Piso revestido en palmetas vinílicas (flexit). Muros tabiquería pintada, puertas y ventanas en buenas condiciones.

**COCINA:** Piso palmetas vinílicas, muros albañería de bloques de hormigón pintado a la vista, en muy buenas condiciones de conservación.

**BAÑO 1:** Artefactos sanitarios 4, piezas: W:C, estanque, lavamanos y pedestal, piso revestido en cerámica en buenas condiciones.

**BAÑO 2:** Para niños.

**SEDE SOCIAL EN MUY BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACION.**

**MULTICANCHA RECIENTEMENTE CONSTRUIDA Y ENTREGADA, CUENTA CON CIERRE PERIMETRAL METALICA, ESTA EN BUENAS CONDICIONES DE USO.**

**CONSTRUCCION MULTICANCHA JUNTA VECINAL N°41 "IGUALDAD PARA TODOS" PERIODO DICIEMBRE DE 2018, IMA.**

Ubicada entre Calle Robinson Rojas, Mejillones y Pasaje 2 del Conjunto Habitacional "Igualdad Para Todos".

Inserta en área verde 5 con una superficie de **496,08 m<sup>2</sup>**.

Sede Social en muy buenas condiciones de conservación.

Multicancha recientemente construida y entregada, cuenta con cierre perimetral metálica, está en buenas condiciones de uso.

**TERCERO**

El bien señalado en la cláusula precedente será destinado al funcionamiento de la **JUNTA VECINAL "IGUALDAD PARA TODOS"**, quién además deberá facilitar su uso a las demás organizaciones comunitarias del sector.

**CUARTO**

El presente contrato tendrá una duración de 05 años, a partir de la fecha de la suscripción del presente instrumento, sin perjuicio de lo señalado en las cláusulas siguientes.

**QUINTO**

El inmueble entregado en comodato deberá ser utilizado por la organización para los fines específicos señalados por ella en su postulación.

**SEXTO**

La comodataria deberá mantener en óptimas condiciones el bien inmueble entregado en comodato en este acto, como así mismo las instalaciones que en él existan o se construyan.

**SÉPTIMO**

Lacomodataria deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que el inmueble se encuentre en condiciones de ser usado.

Las partes dejan establecido que todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad, será de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno de dinero por ella, pasando dichas mejoras o construcciones a ser dominio de la Municipalidad de Arica, al término del contrato.

38/2021

**OCTAVO**

La comodataria se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble y/o a terceros, sea que los cause personalmente o sus dependientes, asociados o personas a las que les hayan permitido el acceso al lugar.

**NOVENO**

La comodataria deberá pagar en forma mensual y oportuna las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etc.), que se generen en el inmueble entregado en comodato, debiendo gestionar en forma previa, cuando sea necesario, ante los servicios que correspondan, la instalación de remarcadores o medidores necesarios para la determinación de los montos a pagar.

**DÉCIMO**

La comodataria deberá mantener el aseo y las condiciones de seguridad del inmueble. Asimismo, la comodataria deberá desarrollar sus actividades al interior del inmueble entregado en comodato en los horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes.

**DÉCIMO PRIMERO**

La Municipalidad, a través de sus representantes o delegados, podrá visitar en cualquier momento el inmueble dado en comodato y hacer revisiones que estime necesarias.

La comodataria estará obligada a autorizar y permitir las fiscalizaciones ya sean estas realizadas por funcionarios de la Municipalidad, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, como de cualquier ente Público que así lo solicite.

**DÉCIMO SEGUNDO**

La comodataria deberá facilitar el inmueble municipal entregado en comodato a otras organizaciones que así lo

soliciten, siempre que pertenezcan a la misma unidad vecinal, pudiendo cobrar un reembolso equivalente exclusivamente a los gastos básicos que genere el uso del recinto, como asimismo autorizar que los inmuebles sean utilizados por la Ilustre Municipalidad de Arica, incluyendo sus diferentes oficinas municipales, para el desarrollo de las funciones propias de ésta. El cumplimiento de esta obligación será informado y coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

### **DÉCIMO TERCERO**

En caso que la comodataria proyecte realizar alguna construcción de infraestructura en el bien inmueble entregado en comodato, será de su exclusiva responsabilidad obtener, en forma previa a la construcción, los correspondientes permisos de edificación y recepción definitiva de las obras.

Las construcciones que se ejecuten o que se hayan ejecutado en el inmueble entregado en comodato, deberán cumplir con la normativa vigente en el Plan Regulador Comunal de Arica, en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General y los procedimientos administrativos que fije la Dirección de Obras Municipales.

Cualquier infracción a la normativa legal vigente en materia de construcción, será de exclusiva responsabilidad del comodatario, quien tendrá que indemnizar a la Ilustre Municipalidad de Arica por los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que ello pueda constituir una causal de término de contrato de comodato.

### **DÉCIMO CUARTO**

Queda prohibido a la comodataria:

38/2021



- a) Destinar los bienes a fines diversos a lo expresado en la cláusula quinta.
- b) Efectuar cualquier arreglo, mejora o modificación que altere los bienes, estabilidad, línea o apariencia de éste, sin contar con la autorización previa y por escrito de la I. Municipalidad de Arica, previo informe de la Dirección de Obras Municipales.
- c) Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los fines propios del presente contrato de comodato.
- d) Se prohíbe a la comodataria dar en arriendo el bien inmueble entregado en comodato.

#### **DÉCIMO QUINTO**

Con el objeto de realizar una supervisión del comodato más expedita, la comodataria deberá mantener en un lugar visible para toda la comunidad la siguiente información:

- a) Programa de actividades, mensuales y horarios disponibles para la utilización del recinto.
- b) Registro de solicitudes del recinto y préstamos de los inmuebles.
- c) Libro de registro de estado de pago de los servicios básicos.
- d) Libro de contabilidad en que se deje constancia de los montos ingresados y egresados.

#### **DÉCIMO SEXTO**

Se deja constancia que el referido bien se entrega en las condiciones en que actualmente se encuentra, las que son conocidas por la comodataria.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO**

El presente contrato, terminará antes de la llegada del plazo señalado en la cláusula cuarta, si la Dirección



Nacional de Fronteras y Límites del Estado, no autorizare a esta Corporación la Celebración del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. N° 4, de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Dictamen N° 5002, de fecha 21 de enero de 2014, de la Contraloría General de la República.

#### **DÉCIMO OCTAVO**

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato en el momento que lo estime conveniente, cuando a su juicio la comodataria haga mal uso del bien, su conservación sea considerada inadecuada o no dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en este instrumento. Para ello la Ilustre Municipalidad de Arica comunicará su decisión la comodataria personalmente o por carta certificada, con a lo menos 15 días de anticipación.

Terminado el contrato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo de término, la comodataria deberá restituir la propiedad entregada en comodato, haciendo entrega de las llaves, en un plazo máximo de 10 días en la Oficina Territorial dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

#### **DÉCIMO NOVENO**

Para todos los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

#### **VIGÉSIMO**

La personería de don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N°

38/2021  
M

4313, de fecha 28 de junio de 2021 y la personería de doña **FANNY ROJAS GODOY**, para actuar en representación de la **JUNTA VECINAL "IGUALDAD PARA TODOS"**, consta en Certificado de Inscripción bajo el registro N° 141821, de fecha 15 de octubre 2021, del Servicio de Registro Civil e Identificaciones de Arica.

**VIGÉSIMO PRIMERO**

El presente contrato se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la comodataria y el restante en poder de la Municipalidad

JUNTA VECINAL  
"IGUALDAD PARA TODOS"  
PERS JURID N°2458

  
**FANNY ROJAS GODOY**

**PRESIDENTA**

**JUNTA VECINAL "IGUALDAD PARA TODOS"**

GER/SJ/T/MOM/YCC/vrc



  
**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**

**ALCALDE DE ARICA**

28/2021